



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 078-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 09 de septiembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018 de fecha 09 de septiembre del 2021, El Oficio N° 490-2021/GRP-100010 de fecha 17 de agosto del 2021, la Secretaria General del Gobierno Regional Piura, alcanza Adenda N° 01 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL LOCAL AYABACA – SIAL AYABACA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 58-2021-MPA-GDES-SDAMA de fecha 01 de septiembre del 2021, el Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, menciona que es factible la firma de Adenda por parte de nuestra representada con la finalidad de seguir con el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL LOCAL AYABACA – SIAL AYABACA.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Adenda al Convenio y autorizar al señor Alcalde la suscripción de la Adenda mencionada.

Que, con Informe N° 0864-2021-MPA-GAJ de fecha 06 de septiembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que es viable que el Concejo Municipal apruebe la Adenda N° 01 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL LOCAL AYABACA – SIAL AYABACA, autorizando al señor Alcalde para que suscriba la Adenda respectiva.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 078-2021-MPA-"C"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda N° 01 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL LOCAL AYABACA – SIAL AYABACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la suscripción de la respectiva Adenda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Gobierno Regional Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

